



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintidos (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-**2012-00176-00**

Previamente a continuar con el trámite incidental en contra del Ejército Nacional, se hace necesario por parte de este Despacho, verificar e identificar plenamente al funcionario encargado de pagaduría de esa institución y a su vez responsable por el cumplimiento de la orden judicial de embargo que le fue comunicada mediante los oficios No. 364 del 14 de marzo de 2017 y N°093 del 11 de febrero de 2021.

Por lo anterior, a fin de evitar nulidades futuras, se ordena oficiar al MINISTERIO DE DEFENSA, para que ponga en conocimiento de este Juzgado, el nombre completo, número de identificación y correo electrónico de contacto del pagador del Ejército Nacional y responsable del cumplimiento de la mencionada orden judicial.

Líbrese el correspondiente oficio con destino al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, al correo electrónico procesosordinarios@mindefensa.gov.co, el cual deberá estar acompañado de la orden de embargo, y el oficio por el cual se le comunicó a dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez